DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL" (CONTR.: 2024 / 304668).

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. RAFAELA ARTACHO GANT,** como titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 152/2024 de 1 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña Rafaela Artacho Gant como Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en nombre y representación de la referida Consejería.

De otra parte, **D. ALBERTO DUEÑAS FUENTES**, con D.N.I. [redacted], actuando en nombre y representación de ACSA OBRAS INFRAESTRUCTURAS, SAU con NIF A08112716, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Lérida D. Pablo Gómez Clavería, mediante escritura de fecha 12 de abril de 2024, bajo el nº 2333 de su protocolo y bastanteado por el Servicio Jurídico Provincial de Granada con fecha 20 de junio de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 3 de mayo de 2024.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

RAFAELA ARTACHO GANT		15/11/2024 11:09:34	PÁGINA: 1 / 7
ALBERTO DUEÑAS FUENTES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWJhYTgxNzMyM2NlYTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con fecha 5 de junio de 2024 (Informe nº AJ-CAPADR 2024/92).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía, con fecha 18 de junio de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 23 de junio de 2024, por importe de ochocientos veintidós mil novecientos sesenta y nueve euros con quince céntimos (822.969,15 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 27 de junio de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 15 de octubre de 2024 a la empresa ACSA OBRAS INFRAESTRUCTURAS, SAU.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía con fecha 23 de octubre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto.

D. ALBERTO DUEÑAS FUENTES, en nombre y representación de ACSA OBRAS INFRAESTRUCTURAS, SAU, se compromete a la realización del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y, en concreto:

1- Realización de 100 horas extraordinarias, a desarrollar en el período del contrato.

RAFAELA ARTACHO GANT		15/11/2024 11:09:34	PÁGINA: 2 / 7
ALBERTO DUEÑAS FUENTES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWJhYTgxNzMyM2NlYTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2- Suministrar los materiales fungibles, los productos consumibles y los repuestos necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo, correctivo o sustitutivo que el Responsable del Contrato estime conveniente, por un importe extra al indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas de 20.000 € anuales (IVA excluido).

3- Llevar a cabo los trabajos técnicos especializados necesarios que el Responsable del Contrato estime conveniente que sea realizado por terceros especializados en la materia concreta, o bien por necesidades de uso de herramientas y equipos que no se hayan dispuesto en la relación expuesta en el Anexo B del PPT, por un importe extra al indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas de 10.000 € (IVA excluido).

4- Compromiso de sustituir el 100% de los mecanismos y accionamientos antipánico de las puertas de los siguientes edificios:

- **Edificio 2:** 4 unidades de 1 barra antipánico para puerta de doble hoja y accionamiento exterior con cilindro amaestrado.
- **Edificio 3:** 1 unidad de 1 barra antipánico para puerta de doble hoja y accionamiento exterior con cilindro amaestrado.
- **Edificio 6**: 1 unidad de 1 barra antipánico para puerta de hoja simple y accionamiento exterior con cilindro amaestrado
- **Edificio 7:** 2 unidades de 1 barra antipánico para puerta de doble hoja y accionamiento exterior con cilindro amaestrado.
- **Edificio 8:** 1 unidades de 1 barra antipánico para puerta de doble hoja y accionamiento exterior con cilindro amaestrado y 4 unidades barra antipánico para puerta de hoja simple y accionamiento exterior con cilindro amaestrado.
- **Edificio 9**: 1 unidad de 1 barra antipánico para puerta de doble hoja y accionamiento exterior con cilindro amaestrado y 2 unidades barra antipánico para puerta de hoja simple y accionamiento exterior con cilindro amaestrado.
- **Edificio 10:** 1 unidad de 1 barra antipánico para puerta de doble hoja y accionamiento exterior con cilindro amaestrado.
- **Edificio 12:** 2 unidades 1 barra antipánico para puerta de doble hoja y accionamiento exterior con cilindro amaestrado y 2 unidades barra antipánico para puerta de hoja simple y accionamiento exterior con cilindro amaestrado.

5- Compromiso de sustituir al 100% las puertas resistentes al fuego EI120 de los siguientes edificios:

- **Edificio 3:** Puerta doble hoja 200x210 cortafuegos ignífuga EI120 Metálica con marco pintado negro y hoja prelacada en color blanco (similar RAL 9002). Incluye marco con agarres para colgar en obra; conjunto escudo-manivela con bocallave nylon negro y cilindro latón 40×40 con llave amaestrada.
- **Edificio 6:** Puerta hoja simple 90x210cortafuegos ignífuga EI120 Metálica con marco pintado negro y hoja prelacada en color blanco (similar RAL 9002). Incluye marco con agarres para colgar en obra; conjunto escudo-manivela con bocallave nylon negro y cilindro latón 40×40 con llave amaestrada.
- **Edificio 8:** Puerta hoja simple 90x210cortafuegos ignífuga EI120 Metálica con marco pintado negro y hoja prelacada en color blanco (similar RAL 9002). Incluye marco con agarres para colgar en obra; conjunto escudo-manivela con bocallave nylon negro y cilindro latón 40×40 con llave amaestrada.

RAFAELA ARTACHO GANT		15/11/2024 11:09:34	PÁGINA: 3 / 7
ALBERTO DUEÑAS FUENTES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWJhYTgxNzMyM2NlYTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Edificio 9:** Puerta hoja simple 90x210cortafuegos ignífuga EI120 Metálica con marco pintado negro y hoja prelacada en color blanco (similar RAL 9002). Incluye marco con agarres para colgar en obra; conjunto escudo-manivela con bocallave nylon negro y cilindro latón 40×40 con llave amaestrada.
- **Edificio 11:** Puerta hoja simple 90x210cortafuegos ignífuga EI120 Metálica con marco pintado negro y hoja prelacada en color blanco (similar RAL 9002). Incluye marco con agarres para colgar en obra; conjunto escudo-manivela con bocallave nylon negro y cilindro latón 40×40 con llave amaestrada.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son las siguientes:

La Empresa Contratista deberá optimizar los consumos de agua y energía en los edificios objeto del contrato, para lo cual deberá realizar de manera eficiente y esmerada las operaciones y mantenimientos preventivo y conductivo de las instalaciones que más sensiblemente influyen en dichos consumos, que son las de climatización e iluminación, lo cual se acreditará a través del libro de mantenimiento, el cual deberá estar convenientemente relleno con las actuaciones realizadas. Dentro de ello, deberá coordinar el uso de los diferentes equipos de climatización de la forma más adecuada para la optimización de los consumos, así como el adecuado asesoramiento técnico necesario en aquellas actuaciones que se deban realizar por parte de la administración que tengan por objetivo la mejora de las instalaciones actuales, asesoramiento que se acreditará a través de la correcta comunicación por medios electrónicos entre las partes a requerimiento de la administración.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago.

El precio del contrato es de seiscientos noventa mil cuatrocientos setenta y un euros con doce céntimos (690.471,12 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (144.998,94 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta euros con seis céntimos (835.470,06 €)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1400010000 G/12S/21200/00 01	18.742,31 €	3.935,89 €	22.678,20 €
2025	1400010000 G/12S/21200/00 01	362.435,56 €	76.111,47 €	438.547,03
2026	1400010000 G/12S/21200/00 01	309.293,25 €	64.951,58 €	374.244,83

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

RAFAELA ARTACHO GANT		15/11/2024 11:09:34	PÁGINA: 4 / 7
ALBERTO DUEÑAS FUENTES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWJhYTgxNzMyM2NlYTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERA.- Duración y prórroga.

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día de la firma del contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, por un período máximo de 24 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo[5].

La empresa contratista está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

QUINTA.- Garantía definitiva.

Para la debida efectividad de este contrato, ACSA OBRAS INFRAESTRUCTURAS, SAU ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 17 de septiembre de 2024, una garantía definitiva[6] por importe de treinta y cuatro mil quinientos veintitrés euros con cincuenta y seis céntimos (34.523,56 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410647624, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato.

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

5 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

6 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

RAFAELA ARTACHO GANT		15/11/2024 11:09:34	PÁGINA: 5 / 7
ALBERTO DUEÑAS FUENTES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWJhYTgxNzMyM2NlYTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENA.- Cumplimiento del contrato.

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal.

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos.

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

RAFAELA ARTACHO GANT		15/11/2024 11:09:34	PÁGINA: 6 / 7
ALBERTO DUEÑAS FUENTES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWJhYTgxNzMyM2NlYTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual.

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[7], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: RAFAELA ARTACHO GANT	Fdo.: ALBERTO DUEÑAS FUENTES

7 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

RAFAELA ARTACHO GANT		15/11/2024 11:09:34	PÁGINA: 7 / 7
ALBERTO DUEÑAS FUENTES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWJhYTgxNzMyM2NlYTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	